

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO:

- QUE el Ecuador es miembro adherente del Tratado Antártico, suscrito en Washington el 1o de diciembre de 1959;
- QUE la Resolución de la Asamblea Nacional Constituyente publicada en el Registro Oficial número 78, de 6 de marzo de 1967, fijó los derechos del Ecuador sobre la Antártica, en el área resultante de la proyección de los meridianos externos del Archipiélago de Galápagos, incluido su mar territorial y en aplicación del criterio internacional de la Defrontación;
- QUE nuestro País y las demás naciones ribereñas del Pacífico, situados al sur de la línea ecuatorial, reciben directamente la influencia del Continente Antártico en la flora y fauna de las aguas que circundan su perfil continental y sus islas, a través de la corriente fría de Humboldt, por cuyo hecho, y en defensa de la conservación y desarrollo de esos recursos ictiológicos, Ecuador debe poseer el conocimiento necesario y la plena facultad para actuar en resoluciones e investigaciones científicas dentro del marco del Tratado Antártico; y,
- QUE es necesario continuar estudiando un régimen jurídico para la investigación de los recursos naturales del Continente Antártico.

RESUELVE:

- Art. 1.- Reafirmar los derechos que corresponden al Ecuador sobre la Antártica en virtud del principio de la defrontación.
- Art. 2.- Respaldar al Gobierno Nacional en los esfuerzos que realiza porque el Ecuador se convierta en Miembro Consultivo del Tratado Antártico, por corresponderle de pleno derecho.
- Art. 3.- Respaldar a la Armada Nacional en su patriótico objetivo de establecer una Base permanente en la Antártica.

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

-2-

- Art. 4.- Fortalecer el nivel de investigación científica del Ecuador sobre la Antártica, para lo cual es indispensable que la Comisión Legislativa Permanente de Presupuesto del Congreso Nacional asigne los recursos necesarios en favor del Programa Antártico Nacional, con el objetivo de acelerar las fases del Proyecto mencionado y consolidar la infraestructura administrativa del Programa Antártico del Instituto Oceanográfico de la Armada (INOCAR).
- Art. 5.- Solicitar a la Comisión Especial de Asuntos Internacionales del Congreso Nacional que se mantenga vigilante de este tema y prepare un informe general sobre la marcha del Programa y sus necesidades futuras.
- Art. 6.- Publicarlo por la Prensa.

Dada en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas a los diez y siete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.



Dr. Wilfrido Lucero Bolaños
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Dr. Carlos Jaramillo Díaz
SECRETARIO GENERAL